

Las Condes, 4 de Octubre de 2025

VISTOS:

1º.- Que el Municipio registra a **INKIA CHILE INVERSIONES II LIMITADA, Rut N° 77.550.591-5**, en calidad de titular de la patente **ROL N° 511848-4**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **CERRO EL PLOMO N° 5680 OFICINA 1501 Y 1504**.

2º.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3º.- Y, teniendo presente los Artículos 23º y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56º y 63º del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 17197

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INKIA CHILE INVERSIONES II LIMITADA

RUT N°: 77.550.591-5 **ROL N°:** 511848-4 **NOTA N°:** 008180/2025

DOMICILIO COMERCIAL: CERRO EL PLOMO N° 5680, OFICINA 1501 Y 1504

GIRO: OFICINA ADMINISTRATIVA FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSION Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES

MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: ABSORCION DE SOCIEDAD INFORME N° 1594 DE FECHA 29.09.2025 - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y
ARCHIVO

RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES
MUNICIPALES (S)



Código verificador: 9717100000000LC91400125100
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>